



# DECRETO

**Expediente nº:** 715/2024

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Contrataciones

Doña María-Luisa Rodríguez García, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Consuegra.

## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

A la vista de los siguientes **antecedentes**:

**Primero.** Vista la Propuesta de fecha 09/04/2024 de la Concejalía de Turismo, Patrimonio, Cultura y Tradiciones Populares, donde se informa sobre la necesidad de realizar la contratación de la formación de los músicos que componen la Banda de Música que actuará en los actos organizados por el Ayuntamiento de Consuegra, mediante un contrato menor de servicios.

**Segundo.** Visto el Informe de fecha 12/04/2024 de la Sra. Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Consuegra (Toledo), como órgano de contratación del presente contrato, justificativo de la necesidad del contrato, del procedimiento elegido y de la no alteración del objeto del contrato.

**Tercero.** Visto el certificado de Retención de Crédito emitido por la Intervención con fecha 11/04/2024 en el que se certifica la existencia de crédito adecuado y suficiente, según el siguiente detalle:

Nº Operación	Operación	Aplicación Presupuestaria	Importe
220240002931	RC	334.22699. Actividades Banda	9.650,82 €

**Cuarto.** Visto el Informe de Secretaría de fecha 12/04/2024.

**Quinto.** A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Servicios
Subtipo del contrato: Servicios de educación y formación profesional
Objeto del contrato: Actividades de formación de músicos. CPV: 80500000. Servicios de formación.
Procedimiento de contratación: Contrato menor
Tipo de Tramitación: Ordinaria
Valor estimado del contrato: 9.650,82 €
IVA: no aplica
Precio: 9.650,82 €

GISELA OLIVA SANTA CRUZ (1 de 2)  
Escribió el documento  
Fecha: 12/04/2024  
Firma: 12/04/2024  
HASH: cd838d8686c19a8c09767b3b7b2d14a6

MARIA LUISA RODRIGUEZ GARCIA (2 de 2)  
Escribió el documento  
Fecha: 12/04/2024  
Firma: 12/04/2024  
HASH: cfe651e899ce386e7cc044d9025f9baf67

DECRETO  
Número: 2024-0570 Fecha: 12/04/2024

Cód. Validación: AYPX4DZM23R3AEXCTWTAALWYK  
Verificación: <https://consuegra.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3





Duración: 1 año.

**Sexto.** Se ha presentado presupuesto por Vicente Manuel Palop Valero por un importe total de 9.650,82 €.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

De conformidad con las facultades que, en particular, atribuye a esta Alcaldía el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

## RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** Justificar la celebración del contrato para la contratación del “Servicio de formación de los músicos que componen la Banda de Música de Consuegra”, mediante un contrato menor de servicios, es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Contratar con VICENTE MANUEL PALOP VALERO, con N.I.F. \*\*\*7623\*\*, la prestación descrita en los antecedentes por un importe total de 9.650,82 € (IVA incluido) con cargo a la partida presupuestaria 334.22699.

**TERCERO.** Aprobar, en consecuencia, el gasto, de conformidad al artículo 118.1 de la Ley de Contratos del Sector Público. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa

**CUARTO.** Autorizar y disponer el gasto correspondiente con cargo al vigente presupuesto municipal.

**QUINTO.** Determinar que se entiende acreditada la necesidad del gasto y el cumplimiento de los requerimientos fijados en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de acuerdo con los antecedentes e informes incorporados al presente expediente.

**SEXTO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

**SÉPTIMO.** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

**OCTAVO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

**NOVENO.** Notificar la resolución al Servicio de Intervención, a efectos de la expedición del correspondiente documento contable y al Archivero Municipal, a efectos de su publicación en el Perfil del Contratante, de conformidad al artículo 63.4 de la Ley 9/2017.





## RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y computándose los plazos de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Toledo en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> María-Luisa Rodríguez García, en Consuegra a fecha de firma electrónica, con la firma de la Secretaria a los únicos efectos de transcripción de la presente Resolución a su libro exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

**DECRETO**  
Número: 2024-0570  
Fecha: 12/04/2024

Cód. Validación: AYPX4DZM23R3AEXCTIWAALWYK  
Verificación: <https://consuegra.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

